Número 62. **Precio 6 cuartos.**

Este Boletin se publica los Mártes, Juéves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 18 de Mayo de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 18 de Abril, mandando á los Alcaldes de los pueblos formen las cuentas con arreglo al modelo que se circule.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del próximo pasado me comunica la siguiente Real orden.

»S. M. se ha servido mandar que no obstante lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de 6 de Enero forme V. S. y circule á los Alcaldes de esa provincia un modelo basado en el espíritu y letra de la ley municipal, para que arreglándose á él estiendan en este año las cuentas de los caudales de los pueblos, debiendo V. S. llevar por esta vez el registro de que trata el artículo 60 del mismo reglamento de un modo análogo al modelo de que queda hecho mérito, y del que á la mayor brevedad remitirá V. S. un ejemplar á este Ministerio. Asimismo ha tenido á bien mandar S. M. que se observen los plazos señalados en los arts. 57, 58 y 59 del referido reglamento para la presentacion, exámen y aprobacion de cuentas, entendiéndose el plazo del mes de Enero que en los mismos se señala prorogado al mes de Abril, el de 15 de Febrero al 15 de Mayo, el de 15 de Marzo al 15 de Junio y el de 1º de Julio al 1º de Octubre.=De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

En su consecuencia he dispuesto su publicacion para el debido conocimiento, insertándose á continuacion el modelo de las cuentas á que se refiere y al que se arreglarán los Alcaldes constitucionales de 1843 que no hubiesen presentado las de sus respectivos pueblos. En conformidad á lo dispuesto por el artículo 57 del reglamento citado presentarán bajo toda responsabilidad á los actuales Alcaldes las espresadas cuentas por duplicado en todo el presente mes, á fin de que en los primeros del inmediato puedan censurarse por los Ayuntamientos y remitirlas á mi aprobacion. Segovia 13 de Mayo de 1844. =*José Balsera.*

(Modelo de las cuentas.)

Provincia de Segovia. *Pueblo de.....* *Año de....*

Cuenta que yo el abajo firmado, alcalde constitucional de dicho pueblo, rindo al ayuntamiento del mismo, en conformidad á lo dispuesto por el art. 104 de la ley municipal, así de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de propios y arbitrios han tenido lugar en el año anterior de 18.... como de los pagos hechos en virtud de libramientos espedidos para cubrir las obligaciones municipales.

CARGO.—INGRESOS ORDINARIOS.

	Rs. Mrs.	TOTALES. Rs. Mrs.
Por alcance ó esistencia segun la última cuenta..........................		*T.*
Producto de propios.		
Por el producto del arrendamiento ó renta de las fincas urbanas y rurales pertenecientes á los propios de esta villa, cuyas fincas y producto de cada una se espresa por la relacion n. 1........	*T.*	
Por el de los censos á favor de dichos propios, impuestos sobre las fincas espresadas en la relacion n. 2............	*T.*	
Por el canon de varios terrenos que labran los vecinos de dicho pueblo segun relacion n. 3..................	*T.*	
Por el de licencias de caza y pesca en posesiones de propios, segun relacion n.	*T.*	
Por el de diversos aprovechamientos, segun idem. n..........................	*T.*	
Por el de los pastos pertenecientes al comun de vecinos, segun el n..........	*T.*	
		T.
Producto de arbitrios establecidos.		
Por el producto de puestos públicos segun relacion n.	*T.*	
Á la vuelta.	T.	T.

Suma anterior.... T T

Por el de las fincas de. . . . . T.
Por el de corredores arrendados sin perjuicio de la libertad concedida al vecindario en las órdenes vigentes. . . . T.
Por el de contraste. . . . . T.
Por el de fiel almotacen en los mismos términos . . . . T.
Por el de fiel medidor, idem.. . . . . . T.
Por el de alcabala del viento. . . . . . . T.
Por el de los arbitrios é imposiciones indirectas que se espresan por nota concedidas por el Gefe político ó Reales órdenes de . . . . T.
Por arbitrio concedido por el Gobierno de S. M., de 3 rs. sobre arroba de aguardiente que se venda en el pueblo. . . . T.
Por el concedido sobre arroba de tocino que se consuma en él, de 4 rs.. . . . T.
Por multas impuestas segun relacion n. . T.

T.

Esceptuados de la Milicia nacional.

Por el producto de la contribucion de los esceptuados del servicio de la Milicia nacional hasta su cesacion.. . . . . T.

Suman los ingresos ordinarios.. . . T.

Ingresos estraordinarios.

Por el repartimiento vecinal autorizado por orden del Gefe político ó del Gobierno, segun resulta del documento n. . . T.
Por venta de una finca. . . . . T.
Por anticipaciones hechas por varios vecinos, segun relacion n. . . . . T.
Por préstamo contraido en virtud de. . . . T.
Por redencion del censo que á su favor tenía este pueblo sobre la finca *tal*. . . . T.
Por transaccion hecha en virtud del litigio seguido con . . . . T.
Por abono de los intereses de un crédito de *tantos* rs. contra el Estado, segun relacion n. . . . . T.
Por ingresos accidentales, como donaciones, legados ó mandas, seugun idem. n. T.
Por sobrantes que han resultado de puestos públicos ó ramos arrendables despues de pagadas las contribuciones ó encabezamiento á la Hacienda nacional, segun idem n. . . . . T.
Por cobranzas procedentes de débitos atrasados de primeros contribuyentes, segun idem n.. . . . . T.
Por idem por cantidades que obraban en poder de segundos contribuyentes, segun idem n.. . . . . T.
Por aumento de cargo de esta cuenta por *tal* valor omitido ó por equivocacion de suma, segun idem n. . . . . T.
Por reintegro de *tal* ó *tales* cantidades escluidas de la cuenta anterior, segun relacion n.. . . . . T.

Al frente. T. T.

Suma anterior.... T. T.

Por la corta de *tantos* árboles hecha en el monte ó pinar de propios, acordado por el ayuntamiento y aprobada por el Sr. Gefe político segun las órdenes vigentes, segun relacion n. . . . . *T.*

T.

Total.. . . . . T.

DATA.=GASTOS ORDINARIOS.

Sueldos y gastos del Ayuntamiento.

Por sueldos de la secretaría de Ayuntamiento, segun relacion número 1 . . T
Por idem de porteros y alguaciles, segun idem número 2.. . . . . T
Por idem del de agente de la capital, segun idem número 3. . . . . T
Por idem del Depositario ó sea 15 al millar, segun idem número 4. . . . . . . T
Por idem del encargado del relox, segun idem número 5.. . . . . T
Por id. de los aforadores, segun id. n. 6. T
Por idem del timbalero y clarineros, segun idem núm. 7. . . . . T
Por idem del tamborilero y voz pública, segun idem número . . . . T
Por alquiler del local de la casa consistorial, segun recibo número . . . . . T
Por id. de la de la cárcel, segun id. n. . T
Por impresion de cuentas, segun id. n. . T
Por gastos ordinarios de escritorio, segun idem número . . . . T
Por papel sellado de oficio, segun documento número . . . . T
Por el 20 por 100 á la Hacienda nacional por *tanto* á que asciende el valor de propios. T
Por el 15 por 100 á la Hacienda nacional del producto del arbitrio de . . . T
Por la contribucion de paja y utensilio, segun recibo número . . . . . T
Por frutos civiles. . . . . T
Por Culto y Clero. . . . . T
Por correo, segun documento núm. . . . T
Por gastos de menage y utensilios de la escuela titular, segun cuenta n. . . T
Por idem de exámenes generales, segun idem número . . . . T
Por suscricion al Boletin oficial, segun recibos números . . . . T
Por idem de instruccion pública, segun idem números . . . . T
Por id. al de caminos, segun id. n. . T

T.

Profesores de educacion.

Por la dotacion del maestro de primeras letras, segun recibo número . . . T
Por idem de la maestra de niñas, segun idem número . . . . T

T.

Al frente. T T.

Suma anterior. . . . . . T. T.

Profesores facultativos.

Por asignacion al médico titular, segun recibo número . . . . T
Por id. al cirujano, segun id. n. . . T
Por id. al albeitar, segun recibo n. . T
Por id. al arquitecto y fontanero, segun idem número . . . . T
T.

Guardas y peones de caminos.

Por salario á los guardas del término y montes, segun recibos números . . T
Por id. á los peones públicos. . . . . T
T.

Conservacion y reparacion de obras públicas.

Por reparacion de los edificios que espresa la relacion número . . . . T
Por conservacion y fomento del arbolado, segun idem número . . . . T
Por id. de los puentes y caminos, segun idem número . . . . T
Por idem de las fuentes y cañerías, segun idem número . . . . T
T.

Gastos de policía urbana y de utilidad pública &c.

Por gastos de alumbrado y limpieza, segun relacion número . . . . T
Por id. de policía urbana id. . . . . . T
Por gratificacion al conductor de la correspondencia, segun recibo núm. . T
Por premio á los matadores de animales dañinos, segun relacion núm. . . T
Por idem á los aprehensores de malhechores, segun idem número . . . . T
Por gastos de veredas y estraordinarios urgentes, segun relacion número . T
Por idem de elecciones municipales, provinciales y de Córtes, segun id. n. . T
Por idem de Guardia rural y demas pagados por el pueblo ó cupo para los de la provincia. . . . . T
Por idem del servicio de bagages, segun cuenta número . . . . T
Por idem de la manutencion de presos pobres del partido. . . . . T
Por gastos ocurridos en el sorteo celebrado y conduccion de quintos á la caja en......., segun cuenta número . . . T
T.

Cargas, funciones religiosas y gastos de Beneficencia.

Por gastos causados en las festividades de la iglesia segun relacion número . . . T
Por la limosna al predicador de cuaresma, segun recibo número . . . . . T

Al frente. T. T.

Suma anterior. . . T T

Por el aniversario de . . . . . . T
Por mandas y obras pías, segun recibo número . . . . T
Por consignaciones y limosnas de beneficencia, como por ejemplo la que se paga al hospital de Inocentes de Valladolid. T
Por socorros y conduccion de sugetos aprendidos en el pueblo ó procedentes de otras justicias, segun cuenta núm . . T
Por id. de niños expósitos y repartimiento para la casa de los mismos niños en la capital de la provincia. . . . . T
Por réditos de los censos que contra sí tienen las fincas de propios, segun relacion número . . . . T
Por redencion de los censos espresados en la...... número . . . . T
T.

Gastos de Milicia nacional hasta fines de 1843.

Por gastos ordinarios de la Milicia nacional, segun cuenta número . . . . . T
Por salario de tambores y cornetas idem número . . . . T
Íd. de avisadores de la misma, segun id. número . . . . T
Por conservacion de las cajas de guerra id. número . . . . T
Por recomposicion del armamento idem número . . . . T
Por uniformar Milicianos nacionales por falta de medios para hacerlo á su costa, segun id. número . . . . T
T.

Gastos de la Diputacion provincial.

Por el cupo del repartimiento de gastos de la Diputacion provincial, segun carta de pago número . . . . T.
T.

Gastos extraordinarios é imprevistos.

Obras de nueva construccion.

Por la construccion de un puente sobre el rio *tal* aprobado por el Gobierno de S. M. ó por el Sr. Gefe político de la provincia, segun cuenta número . . . T
Por id. de *tal*. . . . . T
Por gastos del pleito que este Ayuntamiento tiene contra N. sobre *tal* cosa autorizado por el Sr. Gefe político, segun cuenta número . . . . T
Por gastos imprevistos generales de calamidades públicas, estincion de langosta y otros ocurridos, segun relacion n. . T
T.

Total de obligaciones. . . T.

RESUMEN.

Cargo ó ingresos.	Ordinarios.	T	T
	Estraordinarios. . . .	T	
Data ó gastos. . .	Ordinarios.	T	T
	Estraordinarios.. . . .	T	
Existencias ó alcance en..			T

Pueblo de. . . . . . á. . . . . de. . . . . de

Firma del Alcalde que rinde la cuenta.

Exámen y censura de la cuenta.

En el dia. . . . . de. . . . . reunido este Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento de 6 de Enero de 1844, ha examinado las cuentas de caudáles públicos correspondientes á este pueblo y año de 18...... presentadas por el Alcalde que fué en el mismo, N. y se le ofrecen respecto de ellas los reparos siguientes:

Primero. . . . . T.
Segundo. . . . . T.
&c.

En el caso de hallarse corrientes se pondrá "y en ellas no halla reparo que oponer para su aprobacion."
Pueblo de . . . . . á . . . . . de . . . . . de 18. . . .

Firma de todos los individuos.

Modelo de las relaciones particulares.

Relacion núm. 1 de los productos de las fincas de propios de tal *pueblo en el año de* 18

Por el molino *tal* á cargo de *N*.	T
Por el del horno de *tal*..	T
Por el de la casa matadero..	T
Total.	T

Fecha y firma.

Nota 1ª En esta relacion como en cada una de las demas que en la cuenta se citan se hará la debida espresion de las circunstancias que producen cada partida ó esplicaciones convenientes puesto que en la cuenta sólo hay que hacer una espresion general por referirse en cuanto á los pormenores, á las relaciones parciales.

2ª La relacion núm. 2 se reducirá á espresar lo relativo á censos.

La núm. 3 la respectiva al cánon de terrenos, y asi sucesivamente.

3ª Respecto de la recaudacion por esceptuados del servicio de la Milicia nacional se cargarán los respectivos alcaldes de la que hubiese tenido lugar hasta el dia 26 de Febrero último que cesó el arbitrio segun Real orden inserta en el Boletin de 29 de dicho mes, siguiendo el propio orden en cuanto á los gastos causados por equipo y demas de dicho cuerpo hasta la espresada fecha.

Habiéndose notado que en las actas de elecciones de ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, faltan las listas de electores, y en otros la cuota de contribucion que cada uno de estos paga; se insertan en el Boletin para que cumplan estos requisitos exigidos por la ley. Segovia 15 de Mayo de 1844. *José Balsera.*

Pueblos de que faltan las listas.

Aldealapeña.
Aldealengua de Santa María.
Aldeanueva del Monte.
Aldehorno.
Baraona.
Brieva.
Carrascal del Rio.
Carbonero de Ahusin.
Castiltierra.
Castrillo.
Cedillo de la Torre.
Ciruelos de Coca.
Ciruelos de Sepúlveda.
Donhierro.
El Vivar.
Frades.
Fuentemizarra.
Gomeznarro.
Ontoria.
Mansilla.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Mata de Polendos.
Pinarejos.
Pradenilla.
Remondo.
Riofrio de Riaza.
Saldaña.
Santa María de Riaza.
Sto. Tomé del Puerto.
Serracin.
Siguero.
Sigueruelo.
Sotos de Sepúlveda.
Tenzuela.
Torreiglesias.
Valdevarnés.
Valdesimonte.
Valle de Tabladillo.
Villaseca.
Villeguillo.
Villoslada.
Urueñas.
Zarzuela del Pinar.

Pueblos que no marcan la cuota.

Adrada de Piron.
Basardilla.
Becerril.
Bercimuel.
Castroserna de arriba.
Fuenterrebollo.
Gallegos.
Gomeznarro.
Higuera.
Huertos.
Laguna de Contreras.
Linares.
Maderuelo.
Madrona.
Navas de Riofrio.
Negredo.
Pajares de Fresno.
Sacramenia.
San Pedro de Gaillos.
Tabanera del Monte.
Zarzuela del Monte.

AVISO.

D. Joaquin Oliver Copons, Capitan graduado de infantería y Ayudante de la primera brigada del 5º regimiento de Artillería.=Hallándome instruyendo una sumaria contra el soldado de la compañía de cazadores del batallon provincial de Madrid, José Monroy, acusado del delito de primera desercion, con arreglo á las facultades que como fiscal me concede la ordenanza, y en virtud de lo mandado por el Sr. auditor de este distrito en 13 de Abril próximo pasado; por el presente cito y emplazo por tercer edicto y pregon al expresado José Monroy, para que en el término improrogable de 10 dias á contar desde hoy, y que cumplirán el 25 del actual, se presente á dar sus descargos, marcándole para ello la guardia de prevencion de su cuerpo en esta plaza, ó la misma de su regimiento en la plaza de Madrid, pues de hacerlo asi se le oirá en justicia, y de no se sentenciará la sumaria en rebeldía, imponiéndose la pena de ordenanza. Y para que llegue á su noticia se publica este edicto por pregon, fijándose en los lugares de costumbre. Dado en Segovia á 16 de Mayo de 1844.—Joaquin Oliver Copons.—Escribano, el sargento 2º, José de la Cruz.

Mayo 16.—Insértese.--*Balsera.*

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.